

Vallenar 14 AGO 2012

Decreto Exento N° **4843** /

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Secretaria Comité de agua en Localidad de Incahuasi, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Wilma Campusano Álvarez** Rut N° 12.569.323-7. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Wilma Campusano Álvarez**, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Wilma Campusano Álvarez** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Secretaria Comité de Agua en la Localidad de Incahuasi, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Corresponsiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Wilma Campusano Álvarez** un honorario total mensual de \$ 199.969.- **Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo de sus funciones.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo y a 15 días de Feriado Legal **Siempre que no hayan sido otorgado en el semestre anterior** y derecho presentar licencias medicas (las cuales justifican días de inasistencia sin tramitación de Cobro de Subsidio Hospital).

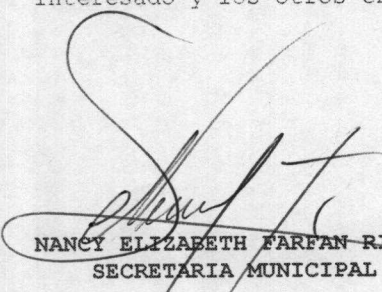
NOVENO: Se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho "Aguinaldo de Fiestas Patrias" y "Aguinaldo de Navidad". Cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

DECIMO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

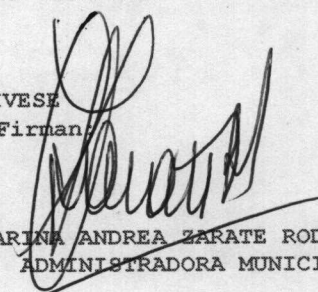
DECIMO PRIMERO: El presente contrato será desde el 01 de Julio del 2012 al 31 de Diciembre del año 2012.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL